"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 065 -2021-DGJLR/DAIC

A : Doctora

MARIA ELISA NOAIN MORENO

Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública

De : Doctor

PEDRO ANTONIO VALDIVIA ROMÁN

Director (e) de la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica.

Asunto : Solicitud de información dentro del marco del TUO de la Ley

de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su

su Reglamento.

Referencia: a) Memorando N° 458-2021-JUS/OILC-TAI, del 17-09-2021.

b) Pedido de Acceso a Información Pública Nº 000230441-

2021 MSC

Fecha: Miraflores, 20 de setiembre de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de emitir informe con relación al documento de la referencia a), la misma que guarda relación con el pedido del ciudadano Henry Helbert Llanos Chilet, quien solicita información dentro del marco del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), Memorando N° 458-2021-JUS/OILC-TAI, del 17 de setiembre del presente año, la Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remite el documento del ciudadano Henry Helbert Llanos Chilet, para su atención, dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y modificatorias establecidos en el D. Leg. 1353, conforme lo dispuesto por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (DGTAIP).
- Mediante documento de la referencia b), de Registro N° 000230441-2021, recibido el 17 de setiembre de 2021, el ciudadano Henry Helbert Llanos Chilet, ha solicitado se le haga llegar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13 El artículo I del Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, de 1980, aprobado por Decreto Ley N° 23211, señala que "La Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional".

II. BASE LEGAL.-

- 2.1 Artículo 50° de la Constitución Política del Perú.
- **2.2** Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por Decreto Ley N° 23211.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **2.4** Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **2.5** Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- **2.6** DS. N° 013-2017-JUS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- **2.7** DS. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. de la Ley N° 27444.
- **2.8** RM. N° 0012-2021-JUS, que aprueba el Sub-Analítico Presupuestal del Régimen Eclesiástico.

III. ANALISIS. -

- 3.1 La información solicitada por el ciudadano Henry Helbert Llanos Chilet, se encuentra amparada en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que procede ser atendida en lo que concierne a esta Dirección, en lo solicitado en su documento de fecha 17 de setiembre de 2021.
- **3.2** Al respecto, se ha solicitado "el monto total de las asignaciones del personal eclesiástico y civil al servicio de la Iglesia Católica, pagado desde el año 2015, hasta el presente".
- 3.3 El detalle del dinero entregado por el estado a la Iglesia Católica, detallado por año, desde el 2015 al 2021, dicha información se encuentra en las Resoluciones Ministeriales que aprueban el Sub-analítico que detalla el monto de las subvenciones a ser entregadas por especificación de gastos, así como la relación de cargos y pensiones del Régimen Eclesiástico, que se emite anualmente, y que ha permanecido inalterable en sus montos, desde el año 1992. Son:

Resolución Ministerial N° 0012-2021-JUS, 22-01-2021

Resolución Ministerial Nº 0028-2020-JUS, 17-01-2020



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Ministerial N° 0028-2019-JUS, 22-01-2019

Resolución Ministerial N° 0014-2018-JUS, 22-01-2018

Resolución Ministerial N° 0023-2017-JUS, 31-01-2017

Resolución Ministerial N° 0026-2016-JUS, 29-01-2016

Resolución Ministerial N° 0013-2015-JUS, 22-01-2015

IV.- CONCLUSION:

Con los fundamentos expuestos, se da respuesta al requerimiento del ciudadano Henry Helbert Llanos Chilet, con la información que posee esta Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica, de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

V.- RECOMENDACIÓN.-

Por lo expuesto, esta Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica, de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, después de revisada y verificada la información citada, así como la documentación acompañada, y estando a la conclusión anterior, recomienda se remita la presente a la Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Me valgo de la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.

PEDRO ANTONIO VALDIVIA ROMÁN

Director (e)

Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

